



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBRAS DE MITIGACIÓN Y FRENTE PREDIAL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL ASCOTAN EN AV. ASCOTAN NORTE N°179, SECTOR LA CHIMBA, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 28 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2205

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del Proyecto de **"Pavimentación, obras de mitigación y frente predial proyecto de integración social Ascotán en Av. Ascotán Norte N°179, Sector la Chimba, Antofagasta."**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. Ivan Muñoz Solís con fecha 10 de octubre de 2024 y Número Interno 2977, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU N° 2530 del 07 de noviembre de 2024, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 23 de diciembre de 2024, por parte del ingeniero proyectista
- d) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU N° 0139 del 21 de enero de 2025, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista.
- e) El reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 14 de mayo de 2025, por parte del ingeniero proyectista
- f) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU N° 1419 del 13 de junio de 2025, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista.
- g) El reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 10 de julio de 2025, por parte del ingeniero proyectista
- h) **El Ord. N°2011 del 14 de agosto del 2025**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.

- i) El ingreso de la boleta de garantía N°17521311 del Banco Estado con fecha 14 de agosto de 2025 a favor de SERVIU y Numero Interno 2668, por un valor de **3.630,87 UF** con vencimiento el 04 de agosto de 2028, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°780944.
- j) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".
- k) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el de "**Pavimentación, obras de mitigación y frente predial proyecto de integración social Ascotán en Av. Ascotán Norte N°179, Sector la Chimba, Antofagasta**", Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Ivan Muñoz Solís.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de pavimentación en "**Av. Ascotán Norte N°179, Sector La Chimba, Antofagasta**" Código SERVIU N° **A-25049** Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Ivan Muñoz Solís.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoria B1 (1°)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicciones y Presupuesto de las obras Etapa 1

ITEM	TIPO DE OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	TOTAL (\$)
1	Movimiento de Tierras				
1.1	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado	217	m ³	118.476	25.659.111
1.9	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR 30%-50%	1.545	m ²	11.419	17.639.260
1.10	Base granular calzada CBR >80% h=0,15 m	1.545	m ²	9.860	15.231.028
2	Demolición				
2.1	Demolición de calzadas existente y transporte a botadero (Hormigón)	20	m ²	44.818	893.223
2.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (Hormigón)	84	m ²	27.272	2.290.848
2.3	Extracción soleras y transporte a botadero	58	ml	7.266	421.428
3	Pavimento				
3.2	Imprimación de base	1.545	m ²	4.827	7.456.407
3.5	Carpeta Asfáltica e=0,06 m (Incluye bacheo nivelante)aplican para Conservaciones	1.545	m ²	42.020	64.909.513
3.15	Riego de liga	1.545	m ²	2.715	4.193.939
3.19	Binder, e=0,06m	1.545	m ²	21.354	32.986.143
3.21	impermeabilización HDPE (color negro, e=2 mm)	1.545	m ²	7.681	11.865.063
4	Aceras				
4.1	Aceras Hormigon, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	1.295	m ²	76.024	98.451.080
4.3	Aceras Hormigon, e= 0,20m.(Inc. base, e = 0,15m y cama arena, e = 0,01m)	243	m ²	125.693	30.599.961
4.4	Baldosa podotáctil guía amarillo arroz 40 x 40 e = 3,6 cm Minvu 0 y 1.	125	m ²	88.928	11.116.000
5	Soleras				
5.1	Suministro y colocacion soleras tipo "A"	475	ml	51.487	24.456.325
7	Seguridad Vial				
7.1	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	10.521	ml	14.006	147.362.028
7.2	Demarcación Indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	2.281	m ²	60.031	136.957.755
7.4	Suministro y colocación de señales verticales	55	un	375.840	20.671.200
7.9	Bolardo metálico H= 1.0 mt	56	un	129.989	7.279.384
9	Obras Complementarias				
9.1	Nivelación o readecuación de camaras con tapa de hormigón o fierro fundido	4	un	377.685	1.510.740
Total Costo Directo					\$ 661.950.437

Tabla 2 - Cubicaciones y Presupuesto de las obras Etapa 2

ITEM	TIPO DE OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	TOTAL (\$)
1	Movimiento de Tierras				
1.1	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado	84	m ³	118.476	9.951.984
2	Demolición				
2.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (Hormigón)	1.051	m ²	27.272	28.662.872
2.3	Extracción soleras y transporte a botadero	340	ml	7.266	2.470.440
3	Pavimento				
3.2	Imprimación de base	673	m ²	4.827	3.249.203
3.5	Carpeta Asfáltica e=0,06 m (Incluye bacheo nivelante) aplican para Conservaciones	673	m ²	42.020	28.284.965
3.15	Riego de liga	673	m ²	2.715	1.827.551
3.19	Binder, e=0,06m	673	m ²	21.354	14.374.039
3.21	Impermeabilización HDPE (color negro, e=2 mm)	673	m ²	7.681	5.170.319
4	Aceras				
4.1	Aceras Hormigón, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	1.206	m ²	76.024	91.684.944
4.4	Baldosa podotáctil guía amarillo arroz 40 x 40 e = 3,6 cm Minvu 0 y 1.	274	m ²	88.928	24.366.272
5	Soleras				
5.1	Suministro y colocación soleras tipo "A"	336	ml	51.487	17.299.632
7	Seguridad Vial				
7.1	Demarcación (líneas continuas y segmentadas)	9.606	ml	14.006	134.547.939
7.2	Demarcación Indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	2.083	m ²	60.031	125.048.385
7.4	Suministro y colocación de señales verticales	6	un	375.840	2.255.040
9	Obras Complementarias				
9.1	Nivelación o readeacuación de cámaras con tapa de hormigón o fierro fundido	54	un	377.685	20.394.990
Total Costo Directo					\$ 509.588.575

Tabla 3 - Cubicaciones y Presupuesto de las obras Etapa 3

ITEM	TIPO DE OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	TOTAL (\$)
7	Seguridad Vial				
7.1	Demarcación (líneas continuas y segmentadas)	9.149	ml	14.006	128.140.894
7.2	Demarcación Indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	1.984	m ²	60.031	119.093.700
7.4	Suministro y colocación de señales verticales	11	un	375.840	4.134.240
Total Costo Directo					\$ 251.368.834

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 362,24 UF*

***Monto equivalente a 1,0% del presupuesto total \$1.422.907.846.- y calculado al valor UF de 22 de agosto de 2025.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°17521311 del Banco Estado por un monto de **3.630,87 UF** con fecha de vencimiento el 04 de agosto de 2028 y con folio N°780944.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJESE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- JUAN BASTIAS CARRASCO - JBASTIAS@URBANOPROYECTOS.COM
- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G